

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

SABADO, 26 DE MAYO DE 1945

NUM. 146

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 22 de mayo de 1945 por la que se confirma en la Comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Francisco Moltó Chacón.—Página 4288.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 25 de mayo de 1945 por la que se dispone que, con fecha 3 de septiembre próximo, den comienzo los exámenes de las pruebas de aptitud actualmente en vigor para el ascenso a la categoría de Jefe de Administración del Cuerpo de Telegrafos.—Página 4288.

Otra de 24 de mayo de 1945 por la que se anuncia concurso para proveer en turno de elección la Secretaría General del Gobierno Civil de Burgos.—Páginas 4288 y 4139.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 25 de abril de 1945 por la que se inscribe en el Registro especial creado por el artículo primero de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908 y se la autoriza para operar en el ramo de Peículas a la «Mutualidad de Seguros de Empresarios de España», domiciliada en Madrid.—Página 4289.

Otra de 18 de mayo de 1945 por la que se aclara la Real Orden de 14 de junio de 1928 sobre la clase de moneda que ha de servir de base para determinar en los casos de defraudación tanto la competencia jurisdiccional como el señalamiento y abono de las sanciones pecuniarias; y se fija la tarifa arancelaria aplicable a las mercancías objeto de defraudación.—Página 4289 y 4290.

Otra de 21 de mayo de 1945 creadora de los sellos de 0,75, 0,80 y 1,35 pesetas para franqueo correspondencia internacional, certificados y paquetes muestra, respectivamente.—Página 4290.

Ordenes de 22 de mayo de 1945 por las que se fija la cifra relativa de negocios en España y en el extranjero de las Sociedades de Seguros que se mencionan.—Páginas 4290 y 4291.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 17 de mayo de 1945 por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.—Página 4291.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 30 de abril de 1945 por la que se asciende a los Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales que se citan, en virtud de corrida de escalas.—Páginas 4291 y 4292.

Orden de 3 de mayo de 1945 por la que se concede el ingreso al servicio activo a don Francisco Puig Figueras, Profesor numerario de Escuelas de Peritos Industriales.—Página 4292.

Otra de 8 de mayo de 1945 por la que se aprueba la instalación de un Laboratorio en la Escuela de Peritos Industriales, en la Estación de Biología Experimental de Cogullada, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Página 4292.

Otra de 8 de mayo de 1945 por la que se convoca oposición para proveer la cátedra de «Técnica física y Físico-química aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.—Página 4292.

Otra de 8 de mayo de 1945 por la que se anuncian a oposición las cátedras de «Parasitología animal» de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Madrid y Santiago.—Página 4292.

Otra de 8 de mayo de 1945 por la que se convoca oposición para proveer la cátedra de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.—Páginas 4292 y 4293.

Otra de 14 de mayo de 1945 por la que se cambia de denominación la cátedra de «Ética» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.—Página 4293.

Otra de 14 de mayo de 1945 por la que se dota la cátedra de «Teoría económica» de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Madrid.—Página 4293.

Otra de 14 de mayo de 1945 por la que se nombra a don Fernando Burriel Martí para desempeño de la cátedra de «Química analítica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.—Página 4293.

Otra de 17 de mayo de 1945 por la que se aprueba la adquisición de mobiliario con destino al Instituto de Entomología, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Página 4293.

Otra de 17 de mayo de 1945 por la que se nombra Profesor Auxiliar numerario «Pianista de Gimnasia rítmica», del Real Conservatorio de Madrid, en virtud de concurso-oposición al señor don Eugenio Barrenechea Elordi.—Página 4294.

Otra de 18 de mayo de 1945 por la que se concede la excedencia que le corresponde por su situación militar al Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta «Hispano Marroquí» don José Artigas Ramírez.—Página 4294.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías).—Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.—Página 4294.

(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los once precios de cada una de las series del sorteo celebrado el día 25 del corriente.—Página 4311.

INDUSTRIA Y COMERCIO. Dirección General de Industria.—Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.—Página 4294.

Concediendo al Ayudante de la Delegación de Industria de Alicante don Publio Norberto Río prórroga de licencia por enfermedad.—Página 4295.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. (Dirección Técnica).—Anunciando el extravío de las colecciones de cupones de racionamiento y boletines de baja que se mencionan.—Página 4295.

AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco). Autorizando para cultivar tabaco durante la campaña 1945-46 a los agricultores de la Zona sexta que se relacionan, con expresión del número de plantas concedidas a cada uno de ellos. (Las anteriores relaciones se publican en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 144 y 145, de 24 y 25 de mayo de 1945.—Págs. 4296 a 4301

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando oposición para proveer la cátedra de «Técnica física y fisico-química aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.—Página 4302.

Convocando oposición para proveer la cátedra de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.—Páginas 4302 y 4303.

Convocando oposición para proveer las cátedras de «Parasitología animal» de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Madrid y Santiago.—Págs. 4303 y 4304.

Dirección General de Enseñanza Media.—Haciendo pública la relación de solicitantes admitidos provisionalmente a los ejercicios para proveer plazas de Profesores adjuntos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, según convocatoria de 25 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de febrero.—Páginas 4304 a 4306.

OBRAS PUBLICAS. — Dirección General de Caminos, (Conservación y Reparación).—Adjudicando definitivamente las obras de reparación de carreteras que se citan a los señores que se mencionan.—Págs. 4306 a 4310.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—1843 a 1848.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de mayo de 1945 por la que se confirma en la Comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Francisco Moltó Chacón.

Excmos Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año.

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la Comisión que le fué conferida por Orden Circular de fecha 4 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 341) en la Fiscalía Superior de Tasas al Capitán de Infantería don Francisco Moltó Chacón, recientemente ascendido a Comandante, continuando en la situación que preceptúa el Decreto de 5 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 279).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de mayo de 1945 por la que se dispone que, con fecha 3 de septiembre próximo, den comienzo los exámenes de las pruebas de aptitud actualmente en vigor para el ascenso a la categoría de jefe de Administración del Cuerpo de Telégrafos.

Ilmo. Sr.: A fin de evitar los perjuicios que pudieran producirse al demorar la celebración de las pruebas de aptitud a que se refiere el Decreto de 11 de mayo de 1942, es preciso convocar con carácter extraordinario los exámenes establecidos para cuantos funcionarios pretendan ganar a su amparo la aptitud para determinados ascensos. A tal objeto, y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General,

Este Ministerio ha dispuesto que, con fecha 3 de septiembre próximo, den comienzo los exámenes de las pruebas de aptitud actualmente en vigor para el ascenso a la categoría de Jefe de Administración del Cuerpo de Telégrafos, establecidas por Decreto de 11 de mayo de 1942, sin que sea requisito previo la asistencia personal de los interesados al correspondiente curso, debiendo circularse por esa Dirección General el plazo que se fije

para la presentación de solicitudes a la celebración de aquellas pruebas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 25 de mayo de 1945.

Perez Gonzalez

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 24 de mayo de 1945 por la que se anuncia concurso para proveer en turno de elección la Secretaría General del Gobierno Civil de Burgos.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden de este Ministerio fecha 20 de febrero de 1941 que se provean en turno de libre elección los destinos clasificados como tales en el Decreto de 2 de noviembre de 1940, entre los que la referida Orden incluyó las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se anuncie concurso para proveer la del Gobierno Civil de Burgos, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán concurrir al mismo los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento con categoría de Jefe de Negociado de tercera clase, por lo menos, y antigüedad de cinco años en el expresado Cuerpo.

Segunda. Las solicitudes deberán formularse con relación de méritos y circunstancias personales, justificados, que serán apreciados libremente por este Departamento, debiendo acompañar a las mismas informe de los Gobernadores o Jefes respectivos, haciendo constar la competencia, laboriosidad, asiduidad en el cargo y comportamiento.

Tercera. El plazo para su presentación será de quince días naturales, que terminará el día 9 de junio próximo, a las doce horas, entendiéndose desestimadas las peticiones que en la expresada fecha y hora no hayan tenido entrada en el Registro General de este Departamento.

Una vez ingresada en este Ministerio la instancia solicitando tomar parte en el concurso, no podrá el interesado hacer renuncia de sus pretensiones y vendrá obligado a aceptar el destino solicitado si fuese nombrado para el mismo.

Para general conocimiento se advierte que la expresada Secretaría tiene asignada, con carácter fijo, la cantidad de 5.000 pesetas, en concepto de gastos de representación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de mayo de 1945. — P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de abril de 1945 por la que se inscribe en el Registro especial creado por el artículo 1.º de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908 y se le autoriza para operar en el ramo de Películas, a la «Mutualidad de Seguros de Empresarios de España», domiciliada en Madrid.

Excmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la «Mutualidad de Seguros de Empresarios de España» solicitando su inscripción en el Registro creado por la Ley de Seguros y subsiguiente autorización para operar en el ramo de Películas, para lo que ha remitido la documentación prevista en estos casos;

Visto el favorable informe emitido por las Secciones primera, segunda y tercera de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de vuecencia.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la inscripción de la entidad en el Registro de Seguros, autorizándola para operar en el ramo de Pe-

lículas y con aprobación de la documentación aportada, por ajustarse a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1945. — P. D., Fernando Camacho.

Excmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 18 de mayo de 1945 por la que se aclara la Real Orden de 14 de junio de 1928 sobre la clase de moneda que ha de servir de base para determinar en los casos de defraudación tanto la competencia jurisdiccional como el señalamiento y abono de los sanciones pecuniarias, y se fija la tarifa arancelaria aplicable a las mercancías objeto de defraudación.

Ilmo. Sr.: Para solventar consulta elevada por el Tribunal Económico Administrativo Central a este Ministerio, sobre si los derechos arancelarios defraudados han de ser liquidados en oro o con aplicación del recargo oficial correspondiente, fué dictada la Real Orden de 14 de junio de 1928, por la que se resolvió la consulta formulada en el sentido de que cuando los derechos defraudados sean exigibles en oro fuera su importe en esta clase de moneda el que se tomase por base para la determinación de la competencia jurisdiccional y las penalidades pecuniarias que debieran ser impuestas.

No existe entre los Organismos encargados de aplicar la Real Orden citada la unanimidad de criterio necesaria en la interpretación de una disposición ministerial que es de aplicación diaria y constante; por lo que, previo dictamen emitido por la Dirección General de lo Contencioso y de acuerdo con el mismo, resulta evidente la necesidad de aclarar sus preceptos, evitando así torcidas interpretaciones y disipando dudas que, en rigor, no debieran producirse.

La Real Orden de 14 de junio de 1928 fué dictada con el fin primordial de determinar la competencia jurisdiccional, señalando como base para dicha determinación los derechos arancelarios en oro, por ser este valor más constante que el de la moneda corriente, que se halla afectado por las fluctuaciones del cambio o recargo oficial; pero ello en nada contradice el que las sanciones impuestas por los Organismos competentes se satisfagan en moneda corriente: primero, porque si bien la Real Orden mencionada dispone sean

los derechos en oro los que sirvan de base para la determinación de las penalidades pecuniarias que se impongan, no dice que sea en esta clase de moneda la forma en que hayan de hacerse efectivas; y segundo, porque no era posible tal exigencia ni en la fecha de la promulgación de la repetida Real Orden—en la que era potestativo en los particulares el abono de los derechos arancelarios en oro o en moneda corriente—ni menos en la actual, en que el pago en la última forma de las citadas es obligado, ya que, en virtud de diferentes disposiciones, está prohibida a los particulares la posesión del oro amonedado.

Este es, por otro lado, el espíritu que informa la Real Orden de referencia, pues de admitirse lo contrario se produciría la anomalía de que los importadores de buena fe satisficieran los derechos arancelarios con aplicación del cambio correspondiente, en tanto que los defraudadores se eximirían de este último, con el indudable perjuicio para el Tesoro y beneficio de las importaciones fraudulentas.

Asimismo, el criterio anteriormente expuesto es el sostenido por Decreto aprobado en Consejo de Ministros en fecha 2 de marzo del corriente año, en virtud del cual se ha dispuesto que los fallos dictados por las Juntas arbitrales en reclamaciones que versen sobre calificación de mercancías o sobre interpretación de Leyes y disposiciones arancelarias serán apelables ante la Dirección General de Aduanas, cuando la cuantía de la cantidad controvertida no exceda de cinco mil pesetas oro, es decir, que se fija esta clase de moneda para la determinación de la competencia jurisdiccional en las citadas reclamaciones lo mismo que rige actualmente para las infracciones en defraudación, y es conveniente que subsista en lo sucesivo.

Finalmente, resulta necesario recordar que, según reiterada doctrina que en materia contencioso-administrativa ha sentado el Tribunal Supremo de Justicia en múltiples sentencias, no cabe aplicar tipos arancelarios de favor ni la segunda columna del Arancel de Aduanas en los casos de defraudación, pues para ello es condición precisa que se realice la importación de la mercancía de un modo legítimo y normal. Por tanto, en todo hecho sancionado como constitutivo de defraudación, los derechos arancelarios que habrán de servir de base para la imposición de la penalidad serán siempre los señalados en la primera columna del

Arancel a la mercancía de que se trate.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto disponer:

1.º Que la Real Orden de 14 de junio de 1928 ha de interpretarse en el sentido de que los derechos en oro señalados en el Arancel de Aduanas a una mercancía objeto de defraudación serán los que se tomen como base para determinar la competencia jurisdiccional, y en cuanto a la penalidad a imponer, se señalará y exigirá en moneda corriente, es decir, incrementando a los derechos arancelarios en oro el cambio ó recargo que oficialmente sea de aplicación; y

2.º Que en los hechos que se sancionen como constitutivos de defraudación no se aplicará a la mercancía objeto del expediente beneficio arancelario alguno, debiendo ser aforada por la primera columna del Arancel, a los efectos señalados en el párrafo anterior.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos que proceda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 21 de mayo de 1945 creadora de los sellos de 0,75, 0,80 y 1,35 pesetas para franqueo correspondencia internacional, certificados y paquetes muestra, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Conviendo al interés del Estado, como a la simplificación de servicios, la incorporación a los hoy establecidos de sellos de Correos por valores que, referidos a las tarifas actuales, eviten la duplicación de signos para alcanzar totales frecuentes en la exacción de las tarifas en vigor, a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primeramente. Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá con toda urgencia a someter a la aprobación de la Dirección General de Timbre y Monopolios, la que otorgará, en su caso, previo informe de la Oficina Filatélica del Estado, modelos de sellos de correos de los siguientes precios:

a) De 1,35 pesetas, para que pueda atenderse con tal signo simplemente, sin necesidad de acudir a

acumulaciones que complementen la tarifa de los llamados paquetes muestra.

b) De 0,80 pesetas, para que, por modo semejante, se verifique la exacción de las cartas certificadas.

c) De 0,75 pesetas, al fin de que quede subsanada la omisión hasta aquí padecida para la correspondencia con el extranjero.

Segundo. Una vez aprobados dichos modelos por la Dirección General del Timbre y Monopolios se procederá por la de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a las emisiones correspondientes y por cuantía para cada uno de ellos de cinco millones de ejemplares, con reservas de 50.000 de cada emisión para la Oficina Filatélica del Estado.

Tercero. La emisión de tales sellos no implica su uso exclusivo, toda vez que puede ofrecerse el caso de que se carezca de existencias de ellos en sitios o momentos determinados, circunstancia en la cual se reintegrarán los servicios a que queden afectos por sumas de valores de menor cuantía, como hasta aquí se ha venido verificando.

Cuarto. De igual modo tales efectos, con excepción de los dedicados a la correspondencia con el extranjero, podrán, a su vez, formar parte de franqueos superiores si así conviniese a la simplicidad o se careciera de otros más adecuados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 22 de mayo de 1945 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad suiza de seguros sobre la vida «Vita», correspondiente al trienio que comprende desde 1.º de enero de 1934 al 31 de diciembre de 1936.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922 y sus disposiciones complementarias, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de las imposiciones de la contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos

de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en 3,12 por 100 (tres enteros con doce centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad suiza de seguros sobre la vida «Vita», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1934 al 31 de diciembre de 1936.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 22 de mayo de 1945 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad suiza de seguros sobre la vida «Vita», correspondiente al trienio que comprende desde 1.º de enero de 1937 al 31 de diciembre de 1939.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922 y sus disposiciones complementarias, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de las imposiciones de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 2,34 por 100 (dos enteros con treinta y cuatro centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad suiza de seguros sobre la vida «Vita», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1937 al 31 de diciembre de 1939.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 22 de mayo de 1945 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad suiza de seguros sobre la vida «Vita», correspondiente al trienio de 1.º de enero de 1940 al 31 de diciembre de 1942.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria,

texto refundido de 22 de septiembre de 1922 y sus disposiciones complementarias, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en 2,80 por 100 (dos enteros con ochenta centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad suiza de seguros sobre la vida «Vita», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1940 al 31 de diciembre de 1942.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 22 de mayo de 1945 por la que se fija la cifra relativa de negocios en el extranjero de la Sociedad española «Compañía Española de Petróleos», correspondiente al ejercicio de 1943.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922 y sus disposiciones complementarias, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de las imposiciones de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, última cláusula del párrafo segundo del apartado A) de la disposición novena de la tarifa tercera del artículo cuarto de la Ley, y, en su caso, a los del Real Decreto de 30 de junio de 1925, se fije en el 11,81 por 100 (once enteros con ochenta y una centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en el extranjero de la Sociedad española «Compañía Española de Petróleos», correspondiente al ejercicio de 1943.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 22 de mayo de 1945 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad Norteamericana «Singer Sewing Machine Company», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1935 al 31 de diciembre de 1937.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922 y sus disposiciones complementarias, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 5 por 100 (cinco enteros por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad norteamericana «Singer Sewing Machine Company», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1935 al 31 de diciembre de 1937.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 17 de mayo de 1945 por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento dos vacantes de Ingeniero Jefe de segunda clase, producidas por ascenso de don Félix Gómez Escolar, con antigüedad de 1.º de abril del corriente año, una de ellas, y la otra por excedencia voluntaria de don Antonio Giraldá Pallés, que cesó en el servicio activo el día 31 de marzo del presente año.

Visto el Reglamento orgánico del Cuerpo de 17 de noviembre de 1931, y el informe del Consejo de Industria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cubran las mencionadas vacantes mediante la siguiente corrida de escalas y, en su consecuencia, nombrar: Ingenieros Jefes de segunda clase, a don José Bosch Millares y a don Saustio Soler Alvarado; Ingenieros primeros, a don Jo-

sé María Escudero Delgado y a don Eusebio Casanelles Ibarz; Ingenieros segundos, a don Ciriaco Vicente Mazariegos (supernumerario en activo); don Julio Rodríguez Muñoz, don José María Pantoja Jiménez (excedente), don Ignacio Menchacatorre y Díaz de Mendivil (excedente) y don Juan José Ochoa Perea. Las dos vacantes que resultan en Ingenieros terceros se cubrirán mediante la correspondiente oposición.

La antigüedad con que se entenderán conferidos los anteriores ascensos, a todos los efectos, será la de 1.º de abril del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1945.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de abril de 1945 por la que se asciende a los Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales que se citan, en virtud de corrida de escalas.

Ilmo. Sr.: Vacante en 14 de los corrientes, por jubilación de don Miguel Codoñer Alegre, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia, una dotación de la Sección 3.ª del Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales,

Este Ministerio ha dispuesto que se efectúe la correspondiente corrida de escalas, y, en su virtud, ascendián:

A la Sección 3.ª, don Juan del Castillo Díaz, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón, con el sueldo anual de 19.000 pesetas.

A la Sección 4.ª, don Julio Milego Díaz, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid, con el sueldo anual de 18.000 pesetas.

A la Sección 5.ª, don Manuel Gavín Bonet, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza, con el sueldo anual de 17.000 pesetas.

A la Sección 6.ª, don Luciano Novo Miguel, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa, con el sueldo anual de 16.000 pesetas.

A la Sección 7.ª, don Pascual Fernández Avellán, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales

de Sevilla, con el sueldo anual de 14.400 pesetas.

A la Setción 8.^a, don Eduardo Lalandero García, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Vigo, con el sueldo anual de 13.200 pesetas.

Todos ellos con efectos económicos y administrativos de 15 del mes de la fecha, día siguiente al en que se ha producido la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 3 de mayo de 1945 por la que se concede el reingreso al servicio activo a don Francisco Puig Figueras, Profesor numerario de Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita, dentro del plazo reglamentario, por don Francisco Puig Figueras, Profesor numerario del Grupo 5.º «Dibujo Geométrico e Industrial y Oficina técnica» de Escuelas de Peritos Industriales, en situación de excedente voluntario, solicitando el reingreso al servicio activo.

Vistos, asimismo, el favorable informe emitido por la Dirección de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid, donde el interesado prestaba sus servicios,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del propio año, ha tenido a bien conceder a don Francisco Puig Figueras el reingreso en el Escalafón de los de su clase, pasando a prestar sus servicios en el Centro que le corresponda, con el sueldo anual de pesetas 8.400, hasta tanto que se produzca vacante en la categoría respectiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 8 de mayo de 1945 por la que se aprueba la instalación de un Laboratorio en la Escuela de Peritos Industriales, en la Estación de Biología Experimental de Cogullada, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de instalación de un laboratorio en la Escuela de Peritos Industriales, en la Estación de Biología Experimental de Cogullada, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, formulado por el Arquitecto don Regino Borobio, cuyo presupuesto de ejecución material importa 35.364,09 pesetas;

Resultando que, en consonancia con lo que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, no procede el abono de honorarios al Arquitecto y Aparejador, por cuya razón se suprime y se modifica el resumen del proyecto;

Considerando que la instalación de que se trata es necesaria y urgente;

Considerando que en 3 y 7 de mayo corriente la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto mencionado por su presupuesto de ejecución material, importante pesetas 35.364,09, que se realice por el sistema de administración, abonándose con cargo al crédito que figura en el Capítulo 3.º, Artículo 4.º, Grupo 1.º, Concepto 2.º, Subconcepto 3.º del vigente Presupuesto ordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 8 de mayo de 1945 por la que se convoca oposición para proveer la cátedra de «Técnica física y Físico-química aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Técnica física y Físico-química aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de mayo de 1945 por la que se anuncian a oposición las cátedras de «Parasitología animal» de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Madrid y Santiago.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Parasitología animal» de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Madrid y Santiago.

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas disciplinas para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de mayo de 1945 por la que se convoca oposición para proveer la cátedra de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos

a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se registrá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 28 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de mayo de 1945 por la que se cambia de denominación la cátedra de «Ética» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición, por Orden de 17 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 del mismo), la cátedra de «Ética» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia habiendo transcurrido más de un año sin celebrarse los ejercicios de dicha oposición, y por haber cambiado la nomenclatura de dicha cátedra, según el Decreto de Ordenación de la Facultad de Filosofía y Letras, de 7 de julio de 1944.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la cátedra de «Ética», ya mencionada, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia se denomine en lo sucesivo «Ética general y Ética especial y Sociología», conforme se determina en el artículo 77 de dicho Decreto, sustituyendo esta cátedra a la citada anteriormente.

2.º Que transcurrido más de un año sin celebrarse los ejercicios de dicha oposición, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Orden de 10 de febrero de 1945, se abre un nuevo plazo de dos meses, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que pueda ser solicitada la cátedra de referenc «Ética general y Ética especial y Sociología», debiendo los nuevos aspirantes, para ser admitidos a esta oposición, cumplir los requisitos exigidos en el anuncio de la convocatoria, que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 de enero de 1942; y

3.º Los aspirantes que hubieren solicitado concurrir a esta oposición en el anterior plazo, no necesitarán

presentar nueva instancia, por subsistir su derecho a tomar parte en esta oposición con la nueva denominación de la cátedra ya mencionada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de mayo de 1945 por la que se dota la cátedra de «Teoría Económica» de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Consignadas setenta dotaciones de cátedras para el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad en los Presupuestos del Estado del corriente año, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto de 7 de julio de 1944 sobre Ordenación de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas,

Este Ministerio ha resuelto que de dichas dotaciones se aplique una a dotar la tercera cátedra de «Teoría Económica» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de mayo de 1945 por la que se nombra a don Fernando Burriel Martí para el desempeño de la cátedra de «Química analítica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado y cumplidos los trámites a que se refiere el apartado a) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de Química analítica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid al Catedrático de la misma asignatura en la de Granada don Fernando Burriel Martí, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y mil pesetas anuales más, de

conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Presupuestos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de mayo de 1945 por la que se aprueba la adquisición de mobiliario con destino al Instituto de Entomología, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Secretario del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para la adquisición de mobiliario del Instituto de Entomología dependiente de dicho Organismo;

Resultando que envía, asimismo, oferta de varias casas que se dedican a estas actividades, apareciendo como la más ventajosa para los intereses del Estado la de la Casa Palmer, por un importe de 166.894 pesetas;

Considerando que, por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, quedó en suspenso el Capítulo 5.º de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911 referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse esta adquisición por el sistema de administración;

Considerando que es necesaria y urgente;

Considerando que en 1 y 12 de mayo, respectivamente, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, han tomado razón y fiscalizado el gasto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de que se trata, por su importe total de 166.894 pesetas, adjudicándose a la Casa Palmer y abonándose con cargo al crédito que figura en el artículo 4.º, capítulo 2.º, grupo único, concepto único del vigente Presupuesto ordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de mayo de 1945 por la que se nombra Profesor Auxiliar numerario «Pianista de Gimnasia rítmica» del Real Conservatorio de Madrid, en virtud de concurso-oposición al señor don Eugenio Barrenechea Elordi.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado para proveer una Auxiliaria de «Pianista de gimnasia rítmica» vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, y la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente en favor del señor Barrenechea;

Considerando que de las actas de este concurso-oposición se desprende que se han cumplido todos los trámites y requisitos prevenidos en la Orden de convocatoria y disposiciones generales, que dentro del plazo reglamentario no se ha formalizado protesta alguna y que la propuesta ha sido formulada por unanimidad a favor de don Eugenio Barrenechea Elordi,

Este Ministerio ha acordado aceptar la repetida propuesta y, en consecuencia, nombrar Profesor Auxiliar numerario «Pianista de gimnasia rítmica» del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid a don Eugenio Barrenechea Elordi, con el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas a cargo de la partida consignada en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo, subconcepto tercero, del vigente Presupuesto y demás ventajas que la Ley concede a los de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de mayo de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

los beneficios que de la misma se deriven a partir de la fecha de su movilización.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de mayo de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que, se mencionan, acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Margarita Cartajo Prada, María Atella Paramio, María Vargas Díaz, María Cortés Trillo, del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes; Cándida Leal Marano, del Colegio Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de mayo de 1945.—P. O., F. Quijada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.

Visto el escrito presentado por don Virgilio Oñate Sánchez solicitando autorización para implantar una industria de fabricación de válvulas electrónicas previa constitución de una Sociedad, con capital español de 2.000.000 de pesetas;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el gru-

po segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Resultando que el mercado nacional se halla desabastecido de válvulas electrónicas, no obstante las autorizaciones que con suficiente capacidad se otorgaron hace tiempo, aun no hechas efectivas;

Considerando que el peticionario se compromete a suministrar al mercado, en un plazo prudencial, válvulas constituidas a base de utilización de patentes propias;

Considerando interesante el desarrollo de la técnica nacional en esta clase de industrias,

Esta Dirección General de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Virgilio Oñate Sánchez para la fabricación de válvulas electrónicas, de acuerdo con el proyecto presentado, previa constitución de una Sociedad con capital español, con arreglo a las disposiciones generales fijadas en la Norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

a) El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) El incumplimiento de la condición anterior supondrá la anulación definitiva sin derecho a prórroga de la autorización otorgada.

c) En el plazo de tres meses se presentará para su aprobación la escritura de constitución de la Sociedad, que deberá cumplir los requisitos de la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria, de 24 de noviembre de 1939.

d) Se condiciona esta autorización en cuanto a la energía necesaria a su funcionamiento a que la misma sea producida por medios propios.

e) Esta autorización no supone la de importación de maquinaria y primeras materias, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique esta resolución, o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria, y certificado, expedido igualmente por ésta, de la relación valorada de la maquinaria y primeras materias a que se contrae esta resolución.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de abril de 1945.—El

Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

ORDEN de 18 de mayo de 1945 por la que se concede la excedencia que le corresponde por su situación militar al Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta «Hispano Marroquí» don José Artigas Ramírez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Artigas Ramírez, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Hispano Marroquí», de Ceuta, solicitando obtener la excedencia que corresponde a la situación militar de movillado justificada debidamente,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 16 de noviembre de 1942, ha tenido a bien conceder al señor Artigas Ramírez

Concediendo al Ayudante de la Delegación de Industria de Alicante don Publio Norberto Ríos prórroga de licencia por enfermedad.

Vista la instancia del Ayudante afecto a esta Delegación de Industria don Publio Norberto Ríos, que solicita una primera prórroga de licencia por enfermedad, que acredita con el correspondiente certificado médico;

Visto el artículo quince del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ayudantes, en relación con los artículos sesenta y tres y sesenta y cuatro del de Ingenieros,

Esta Dirección General de Industria ha tenido a bien conceder a don Publio Norberto Ríos una primera prórroga de un mes a la licencia por enfermedad que le fué concedida, con medio sueldo, que se contará a partir del día once del corriente mes de mayo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Alicante:

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—(Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las colecciones de cupones de racionamiento y boletines de baja que se mencionan.

Habiendo sufrido extravío las colecciones de cupones de racionamiento del primer semestre del año actual, de adultos, de las series que a continuación se expresan:

Serie CR, número 186.058
 " " " 312.232
 " " " 312.331
 " " " 469.353
 " " " 469.354
 " " " 469.355
 " " " 469.357

Serie GC, número 222.929
 " " " 227.276
 " " " 235.381
 " " " 252.752
 " " " 279.726
 " " " 279.727
 " " " 281.749

Serie O, número 70.080
 Serie ZA, número 179.628
 Serie T, número 30.611

Serie PO, número 303.766
 " " " 309.420
 " " " 327.133
 " " " 329.047
 " " " 330.959
 " " " 334.040
 " " " 335.351

Serie PO, número 337.901
 " " " 341.351
 " " " 341.352
 " " " 341.353
 " " " 344.747
 " " " 347.450
 " " " 347.883

Serie PO, número 348.515
 " " " 351.728
 " " " 357.151
 " " " 368.218

Serie VI, número 109.036
 " " " 109.037
 " " " 109.038
 " " " 109.069

Serie CC, número 291.666
 " " " 291.667
 " " " 291.671

Serie CG, número 196.781
 " " " 197.531
 " " " 204.737
 " " " 206.666
 " " " 208.702
 " " " 209.192
 " " " 209.904
 " " " 210.065
 " " " 210.169
 " " " 212.706
 " " " 212.707
 " " " 214.800
 " " " 225.488
 " " " 226.197
 " " " 226.719
 " " " 226.963
 " " " 227.276

INFANTILES

Serie CG, números 10.178 y 10.953

Se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas colecciones de cupones quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío los boletines de baja de racionamiento de adultos (modelo núm. 12), números 13.001 al 13.050, y de infantiles (modelo núm. 12 a), núms. 5.476 al 5.500, ambos inclusive, correspondientes a la provincia de Segovia, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de

Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que los referidos boletines de baja quedan anulados a todos los efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA (SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO)

Autorizando para cultivar tabaco durante la campaña 1945-46 a los agricultores de la Zona 6.ª que se relacionan, con expresión de las plantas concedidas a cada uno de ellos

La Comisión Nacional del S. N. de Cultivo y Fermentación del Tabaco, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1944 y a lo prevenido en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 15 de septiembre de 1944, y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas en este Servicio para cultivar en la campaña 1945-46, ha acordado conceder autorización para el mismo en las Zonas que se indican a los interesados cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el cultivo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta. Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión del contrabando. Madrid, 20 de marzo de 1945.—El Director general de Agricultura, Manuel de Goytía.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

Zona 6.ª.—(LEON, OVIEDO, SANTANDER Y ZAMORA.) —(Continuación.)

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
PROVINCIA DE LEON							
824	Villarejo de Orbigo. — Delegación Sindical.	Fernández Fernández, Paulino	2.000	904	Avilés	García Guardado, Rufino	1.000
825	»	Fernández Suárez, Angel	1.000	905	»	García López, José	1.000
826	»	Gallego Fernández, Arsenio	1.000	906	»	García Muñiz, José	1.500
827	»	Gallego Fernández, José	1.000	907	»	García Pofa Rodríguez, Emilio	3.000
828	»	Gallego Vega, Miguel	1.000	908	»	García Prudes, Marcelino	2.000
829	»	García Villares, Manuel	1.000	909	»	García Rodríguez, Carmen	1.000
830	»	González Fernández, José	1.000	910	»	García Rodríguez, Emilio	1.000
»	»	González Vaca, Manuel	1.000	911	»	García Vega, José	1.000
832	»	Juárez González, Aquilino	1.000	912	»	González Alonso, José	1.000
833	»	Juárez González, Fernando	1.000	913	»	Graño Rodríguez, Angel	1.500
834	»	Martínez Fernández, Severino	1.000	914	»	Guardado García, Francisco	1.000
835	»	Morán Martínez, Santiago	1.000	915	»	Guardado García, Rafael	1.000
836	»	Olivera Benavides, Blas	1.000	916	»	Guardado Muñiz, Manuel	2.000
837	»	Olivera Fernández, Pedro	1.000	917	»	Gutiérrez Muñiz, Aurelio	1.000
838	»	Pérez García, José	2.000	918	»	Iglesias García, Angel	1.000
839	»	Ramos Olivera, Ramiro	1.000	919	»	Iglesias García, Manuel	1.000
840	»	Riego Miegó, Antonio del	1.000	920	»	Iglesias Posadas, Celestino	1.000
841	»	Villares Pinos, Manuel	3.000	921	»	Isley, César	1.500
842	Villares de Orbigo	González, Santiago	3.000	922	»	López Conde, Cándido	1.000
843	»	Prieto, Pedro	2.000	923	»	López García, Luis	1.000
844	»	Prieto Pérez, Matías	5.000	924	»	Martínez García, Ramón	1.000
845	»	Raposo Dueñas, Alonso	5.000	925	»	Méndez López, Severino	3.000
846	Zotes del Páramo	Alvarez Díaz, Cipriano	1.000	926	»	Méndez Alonso, Jenaro	1.000
847	»	Bardón Pérez, Aurelio	2.000	927	»	Méndez Álvarez, Jesús	1.000
848	»	Barragán González, Mamel	1.000	928	»	Méndez Páez, Cipriano	1.000
849	»	Canto del Canto, Bernardino del	1.000	929	»	Méndez Menéndez, Carmen	1.000
				930	»	Méndez Miranda, Alvaro	1.000
				931	»	Méndez Rodríguez, Angel	1.000
				932	»	Méndez Rodríguez, F.ºren-tino	1.000
				933	»	Muñiz Menéndez, Fructuoso	1.000

851	Canto Casas, Idelfonso del...	1.000	935	Navia Fernández, Eugenio ...	1.000
852	Casado Fernández, Eleuterio.	1.000	936	Oyres Alvarez, José María ...	3.000
853	Fernández Crespo, Aurelio ...	1.000	937	Ovies García, Rafael ...	1.000
854	Fernández Crespo, Rafael ...	1.000	938	Ovies Muñiz, Manuel ...	1.000
855	González de Paz, Santiago ...	1.000	939	Rodríguez Suárez, Adolfo ...	1.000
856	Gorgojo, José ...	2.000	940	Saururio García, Manuel ...	1.000
857	Grande Gorgojo, Miguel ...	6.000	941	Suárez Fernández, Gaspar ...	1.000
858	Muiriego Pelayo, Celestino...	1.000	942	Suárez Muñiz, Celestino de la	2.000
859	Paz Casas, Bonifacio de ...	1.000	943	Vega González, Nicasio de la	4.000
860	Paz Casas, Martín de ...	1.000	944	Alonso Campos, Luis ...	1.000
861	Pozo Barragán, Fabo ...	3.000	945	Alvarez, Enrique ...	1.000
862	Rodríguez-Bardón, Anastasio.	1.000	946	Arboleya Arboleya, Victor ...	1.000
863	Santa María Casas, Gumer- sindo ...	1.000	947	Arboleya Sánchez, Cándido...	1.000
864	Santa María Casas, Pablo ...	1.000	948	Blañco Prieto, Manuel ...	1.000
865	Santos Collina, José ...	1.000	949	Carús Suárez, José ...	1.000
866	Sastre, Santos ...	2.000	950	Caselles Caselles, Emilliano.	1.000
867	Turrado Fernández, José ...	2.000	951	Caselles Caselles, José ...	1.000
868	Alvarez Fernández, José ...	1.000	952	Fernández Corripio, Braulio.	1.000
869	Alvarez Martínez, Emeterio...	1.000	953	Fernández García, Antonio ...	1.000
870	Alvarez Martínez, Manuel ...	1.000	954	García Blanco, Cesáreo ...	1.000
871	Alvarez Pérez, José ...	1.000	955	García Pedregal, Miguel ...	1.000
872	Alvarez de la Vega, Manuel.	2.000	956	Junco Solares, José ...	1.000
873	Aña García, Echa ...	1.000	957	Junco Solares, Manuel ...	1.000
874	Busto Suárez, José ...	1.000	958	Maujo Fernández, José ...	1.000
875	Campa López, Francisco ...	1.000	959	Miranda Fernández, Manuel.	1.000
876	Esteban Campos, Mario ...	1.000	960	Miranda Oro, Gervasio ...	1.000
877	Fernández Alvarez, José ...	2.000	961	Monestina González, Valeriano	1.000
878	Fernández Arbume, Josefina...	1.000	962	Naredo Blanco, Aurelio ...	1.000
879	Fernández Blanco, José ...	1.000	963	Naredo del Riego, David ...	1.000
880	Fernández Busto, Francisco...	2.000	964	Naredo del Riego, Urbano ...	1.000
881	Fernández Busto, Ramón ...	1.000	965	Naredo Vallina, Manuel ...	1.000
882	Fernández Busto, Ramona ...	1.000	966	Palacios Vallina, Emilliano ...	1.000
883	Fernández Fernández, Alvaro	10.000	967	Pañera Conratos, Aurelio ...	1.000
884	Fernández Fernández, Floren- tino ...	1.000	968	Préstamo Caso, José ...	1.000
885	Fernández Fernández, Juan...	2.000	969	Prieto Frida, Luciano ...	1.000
886	Fernández González, Prim i- tivo ...	1.000	970	Riego Piñera, Antonio del ...	1.000
887	Fernández López, Celestina	1.000	971	Tejo García, José del ...	1.000
888	Fernández Muñiz, Francisco.	1.000	972	Uria Sánchez, Alfredo ...	1.000
889	Fernández Ovies, José ...	2.000	973	Vallina Lagar, Alfredo ...	1.000
890	Fernández Rodríguez, Manuel	1.000	974	Aguirre Menéndez, Antonio...	2.000
891	Fernández Suárez, Juana ...	3.000	975	Alonso López, Ricardo ...	1.000
892	Fernández Suárez, Marcelina.	1.000	976	Alvarez Fernández, Severino ...	1.000
893	Fernández Suárez, Rafael ...	1.000	977	Alvarez García, Enrique ...	1.000
894	Gaona Miralles, Claudio ...	1.000	978	Alvarez López, Ramón ...	1.000
895	García Alonso, Armando ...	1.000	979	Alvarez López, Silverio ...	1.000
896	García Barbón, Manuel ...	1.000	980	Campa Iglesias, Vicente ...	1.000
897	García Blanco, Manuel ...	1.000	981	Fernández Arias, Silverio ...	1.000
898	García Fernández, Eulogio...	1.000	982	Fernández Busto, José ...	1.000
899	García Fernández, Manuel ...	2.000	983	Fernández Fernández, Fer- nando ...	1.000
900	García García, José ...	1.000	984	Fernández Gómez, Dolores ...	1.000
901	García González, Manuel ...	1.000	985	Fernández López, César ...	1.000
902	García Guardado, Angel ...	2.000	986	Fernández Menéndez, Baldo- mero ...	1.000
903	García Guardado, Luisa ...	1.000	987	García Carreño, José ...	1.000
			988	García Martínez, Vicente ...	1.000
			989	García Menéndez, Santos ...	1.000
			990	Gómez Fernández, Manuel ...	1.000
			991		

PROVINCIA DE OVIEDO

AVILÉS

Numero de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Numero de plantas
992	Candamo	Gómez Fernández, Valentín.	1.000
993	»	Gómez Fernández, Valentín.	1.000
994	»	Gómez Herrero, Fausto	1.000
995	»	González Fernández, José	1.000
996	»	González González, Piar	1.000
997	»	Granda Granda, Valentín	1.000
998	»	Granda López, Manuel	1.000
999	»	Grande López, José (Vda. de)	1.000
1.000	»	López Gómez, José	1.000
1.001	»	López López, Benigno	1.000
1.002	»	López Menéndez, José	1.000
1.003	»	Marín Colao, Nicolás	1.000
1.004	»	Méndez Méndez, Antonio	1.000
1.005	»	Méndez Álvarez, Manuel	1.000
1.006	»	Menéndez Menéndez, José	1.000
1.007	»	Patallo Iglesias, Alejo	1.000
1.008	»	Prada Pérez, Dionisio	1.000
1.009	»	Rubio Gómez, Emilio	1.000
1.010	»	Suárez López, Juan	1.000
1.011	»	Suárez Suárez, Arsenio	1.000
1.012	»	Vega Álvarez, Josefa	1.000
1.013	»	Vega Cuervo, Manuel	2.000
1.014	»	Vega Martínez, José	1.000
1.015	Cangas de Onís	Alonso González, Benito	1.000
1.016	»	Alonso del Valle, José	1.000
1.017	»	Alonso Zardón, José	1.000
1.018	»	Alvarez Cos, Fernando	1.000
1.019	»	Alvarez de Francisco, Federico	1.000
1.020	»	Bianco Foyo, José	1.000
1.021	»	Bianco Jaca, Donato	1.000
1.022	»	Bianco Sánchez, Antonio	1.000
1.023	»	Bianco Tomé, Ramón	1.000
1.024	»	Calleja González, Miguel	1.000
1.025	»	Calvo Fernández, Andrés	1.000
1.026	»	Carrío Alonso, Leandro	1.000
1.027	»	Carrío Concha, Miguel	1.000
1.028	»	Castro Sierra, Tomás	1.000
1.029	»	Cortés Cortés, Emilio	1.000
1.030	»	Cortés Labra, Enrique	1.000
1.031	»	Corro Valle, Luciano	1.000
1.032	»	Cuenca Gutiérrez, Antonio	1.000
1.033	»	Cuesta, Guillermo	1.000
1.034	»	Dagó Redondo, Francisco	1.000
1.035	»	Díaz Blanco, Felipe	1.000
1.037	»	Díaz Nicolás, Manuel	1.000
1.038	»	Díaz Pérez, Luis	1.000
1.039	»	Díaz de la Roz, Antonio	1.000
1.040	»	Diego Díaz, David de	1.000
1.041	»	Diego Rey, Luis	1.000
1.042	»	Fara Prieto, Manuel	1.000
1.043	»	Farijul Alonso, Pedro	1.000
1.103	Cangas de Onís	Vega Valle, Benjamín	1.000
1.104	»	Villarreal Cortés, Francisco	1.000
1.105	»	Zardón Prieto, Elias	1.000
1.106	»	Zardón Ruisánchez, Manuel	1.000
1.107	»	Zardón Ruisánchez, Ramón	1.000
1.108	»	Alonso, Ramón	1.000
1.109	Carreño	Alonso Martínez, Evaristo	1.000
1.110	»	Aja, Pablo	2.000
1.111	»	Artime González, Victor	1.000
1.112	»	Bango González, Anselmo	1.000
1.113	»	Bango González, Manuel	1.000
1.114	»	Bernaldo Quiros, Jesús	1.000
1.115	»	Fernández Busto, Upiano	1.000
1.116	»	Fernández Rodríguez, Manuel	1.000
1.117	»	Fernández Uribeles, Senén	1.000
1.118	»	García, Germán	1.000
1.119	»	García Fernández, Ramón	1.000
1.120	»	García González, José	1.000
1.121	»	García González, Manuel	1.000
1.122	»	García González, María	1.000
1.123	»	García Gutiérrez, Manuel	1.000
1.124	»	García Morte, Manuel	1.000
1.125	»	García Pérez, Francisco	1.000
1.126	»	García Suárez, José	1.000
1.127	»	García Suárez, Julián	2.500
1.128	»	González Busta, Ramón	1.000
1.129	»	González García, Manuel	1.000
1.130	»	González González, Luis	1.000
1.131	»	González Rodríguez, Manuel	1.000
1.132	»	López Díaz, Manuel	1.500
1.133	»	Martínez, Combarbero, Manuel	1.500
1.134	»	Menéndez, Bernardino	1.000
1.135	»	Menéndez García, Ramón	1.000
1.136	»	Muniz, José	1.000
1.137	»	Muniz, Manuel	2.000
1.138	»	Pantiga Vega, Ramón	1.000
1.139	»	Pérez Artime, Jenaro	1.000
1.140	»	Pérez Blanco, Manuel	1.000
1.141	»	Pérez Prendes, Manuel	1.000
1.142	»	Férez Rodríguez, Deotino	2.000
1.143	»	Prendes Fernández, José	1.000
1.144	»	Prendes Muñiz, Marcelino	1.000
1.145	»	Prendes Rodríguez, Aquilino	1.000
1.146	»	Prendes Rodríguez, Valentín	1.000
1.147	»	Prendes Salas, Roman	1.000
1.148	»	Prendes Suárez, Mariano	1.000
1.149	»	Quiros García, Manuel	1.000
1.150	»	Rodríguez Fernández, Arturo	1.000
1.151	»	Rodríguez García, Antonio	1.000
1.152	»	Rodríguez Suárez, Marcelino	1.000
1.153	»		

1.046	Fernández Palacios, Martín...	1.000	1.156	Suárez Fernández, Manuel...	1.000
1.047	Fernández Rivera, Eugenio ...	1.000	1.157	Suárez León, Julio	1.000
1.048	Fernández Sánchez, Ramón...	1.000	1.158	Suárez Martínez, Manuel	2.500
1.049	Fernández Vallina, Marcelino	1.000	1.159	Suárez Muñoz, Manuel	1.000
1.050	Foyo González, Cristóbal ...	1.000	1.160	Suárez Vega, Máximo	1.000
1.051	Fuésté Suárez, Manuel	1.000	1.161	Suárez Sastre, Germán	1.000
1.052	García, Felipe	1.000	1.162	Vega Rodríguez, José	1.000
1.053	García Amor, Manuel	1.000	1.163	Vina Muñoz, José	3.500
1.054	García Fernández, Jesús	1.000	1.164	Alonso Menéndez, José	3.000
1.055	García Suárez, Manuel	1.000	1.165	Alvarez Fernández, José	2.000
1.056	Gómez Alvarez, Enrique	1.000	1.166	Alvarez González, Angel	1.000
1.057	González Alea, Germán	1.000	1.167	Alvarez Menéndez, Luis	1.000
1.058	González Alonso, Manuel	2.000	1.168	Arias García, Francisco	1.000
1.059	González Fernández, Prudencio	1.000	1.169	Barredo Pabio, Domingo	1.000
1.060	González Fuente, Francisco...	1.000	1.170	Bianco Alvarez, Adolfo	1.000
1.061	González González, Antonio...	2.000	1.171	Bianco Riego, Alvaro	1.000
1.062	González González, Constan-	15.000	1.172	Bianco Riego, Buenaventura...	2.000
	tino		1.173	Bustio Fernández, Emilio del	1.000
1.063	González González, Eduardo...	3.000	1.174	Carteño Carreño, Modesto ...	1.000
1.064	González González, José M.ª	1.000	1.175	Cuervo Campa, Aquilino	1.000
1.065	González López, Felipe	1.000	1.176	Cuervo Campa, Luis	1.000
1.066	González Martín, Francisco...	2.000	1.177	Cuervo Campa, Ovidio	1.000
1.067	Gonzalo, Alejandro	1.000	1.178	Cuervo González, Herminia...	1.000
1.068	Gutiérrez Blanco, Domingo...	1.000	1.179	Diez Alvarez, José	1.000
1.069	Labra Coro, José	1.000	1.180	Fernández Fernández, Floren-	1.000
1.070	Labra García, Carlos	1.000		tino	1.000
1.071	Labra Labra, Enrique	1.000	1.181	Fernández González, Marino...	1.000
1.072	Martínez González, Higinio...	1.000	1.182	Fernández Menéndez, Alejan-	1.000
1.073	Narcande Monje, Andrés ...	1.000		dro	
1.074	Pacios Argüelles, Manuel	1.000	1.183	Fernández Menéndez Gumer-	1.000
1.075	Pedro Soto, Antonio de	1.000		sintá	
1.076	Peláez González, Pedro	1.000	1.184	Fernández Menéndez, Ramón	4.000
1.077	Pellico González, José María...	1.000	1.185	Fernández Riesgo, Ramón ...	3.000
1.078	Pendás González, José María...	1.000	1.186	García Alvarez, Felisa	1.000
1.079	Peñayos Cuesta, Manuel	1.000	1.187	García Alvarez, Nicolás	2.000
1.080	Pérez Caravera, García	1.000	1.188	García Díaz, Benito	2.000
1.081	Pérez de la Vera, Marcelino...	1.000	1.189	García Fernández, Aurelio ...	1.000
1.082	Prieto Bada, Francisco	1.000	1.190	García Fernández, Virgilio...	1.000
1.083	Prieto Castañal, Martín	1.000	1.191	García Fuentes, Ramón	1.000
1.084	Prieto Fábila, Antonio	1.000	1.192	García González, Angel	2.000
1.085	Prieto García, Antonio	1.000	1.193	García González, Pablo	2.000
1.086	Prieto García, Evelino	1.000	1.194	García Martínez, José	1.000
1.087	Puente Prieto, Angel	1.000	1.195	García Rodríguez, Nicolás ...	1.000
1.088	Quessada Cuenco, Francisco	1.000	1.196	González Feito, Jenaro	1.000
1.089	Quessada Díaz, Ramón	1.000	1.197	González Fernández, José ...	2.000
1.090	Quessada, Nicolás, Ramón	1.000	1.198	González Fernández, Ividio...	2.000
1.091	Ravera Rivera, Pelayo	1.000	1.199	González González, José M.ª	1.000
1.092	Ravera Sánchez, Francisco ...	1.000	1.200	López Alonso, Adela	1.000
1.093	Rodríguez Cobiela, Manuel...	1.000	1.201	López García, Florentina ...	1.000
1.094	Rodríguez Vega, Ramón	1.000	1.202	López Nuevo, Laureano	1.500
1.095	Roz Cuervo, Antonio de la...	1.000	1.203	Martínez Valdés, Francisco ...	2.000
1.096	Roz Jovellanos, Jesús de la...	1.000	1.204	Méndez Méndez, Francisco...	1.000
1.097	Roz Vega, Manuel de la	1.000	1.205	Menéndez León, José	1.000
1.098	Sierra González, Francisco	1.000	1.206	Menéndez Menéndez, Josefa...	1.000
1.099	Soto Fuentes, Robustiano ...	1.000	1.207	Menéndez Rodríguez, Fran-	1.000
1.100	Suero Sarmiento, Amador ...	2.000		cisco	
1.101	Telena González, Raimundo...	1.000	1.208	Pravia Sánchez, Ramón	3.000
1.102	Valle Fernández, Eloy	1.000	1.209	Rodríguez Llorente, Mariana	1.000

Castrillón

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
1.210	Castrillón	Suárez Fernández, Alfredo ...	2.000	1.317	Gijón	Cifuentes García, Constantino	1.500
1.211	»	Vega Menéndez, José	2.000	1.318	»	Cifuentes Rionda, Juan	1.500
1.212	»	Vicente-Vicente, Julián	1.000	1.319	»	Cifuentes Rívero, Parricio ...	1.500
1.213	»	Villar Vega, Antonio	1.000	1.320	»	Cifuentes Rívero, Ruperto ...	2.000
1.214	Castropol	Díaz Canel, Ramón	10.000	1.321	»	Cifuentes Suárez, Remigio ...	1.500
1.215	»	Director Residencia Provin- vicial de Niños Colonia Sesteio	1.000	1.322	»	Cortina Alvarez, Rafael	1.500
1.216	»	Fernández Fernández, José	1.000	1.323	»	Cortina Camín, Celestino	1.000
1.217	»	María	1.000	1.324	»	Costales, Pedro	1.000
1.218	»	Fernández Suárez, Cándido	1.000	1.325	»	Cuervo Hevia, José	1.500
1.219	»	Fernández Vistante, Carmen...	1.000	1.326	»	Curesta Riestra, Aurelio	1.500
1.220	»	Monteavaro Monteavaro, Ra- fael	2.000	1.327	»	Chevausse Boucher, Gabriel...	1.000
1.221	»	Sanjurjo Alvarez, José	2.000	1.328	»	Díaz Acebal, Julián	1.000
1.222	»	Suárez Pedro	1.000	1.329	»	Díaz Argüelles, Ceferino	1.000
1.223	»	Vinjoy Reigada, Claudia	1.000	1.330	»	Díaz Espina, Secundino	5.000
1.224	»	Vior García, José	1.000	1.331	»	Díaz Fernández, Avelino	1.000
1.225	Colunga	Alvarez Isla, Alfredo	1.000	1.332	»	Díaz Fernández, José	1.000
1.226	»	Alvarez Ruiz, Manuel	1.000	1.333	»	Díaz García, Manuel	1.000
1.227	»	Arduero Montoto, Ramón	1.000	1.334	»	Díaz Rodríguez, Valentín	1.500
1.228	»	Carida Morán, Hipólito	1.000	1.335	»	Enriago Camín, Manuel	2.000
1.229	»	Felgueres Rivas, Angel	1.000	1.336	»	Estébanez Fernández, Gaspar.	1.000
1.230	»	Fernández Isla, Jesús	1.000	1.337	»	Fano Carrió, José	8.000
1.231	»	Fernández Pardo, Sandoval	1.000	1.338	»	Fano Quintana, Ignacio	1.000
1.232	»	Gancedo Llerá, Silverio	1.000	1.339	»	Fernández, Isabel	1.500
1.233	»	Gancedo Valle, Arsenio	1.000	1.340	»	Fernández Alvarez, Aniceto ...	1.500
1.234	»	García Vallina, Benjamín	1.000	1.341	»	Fernández Cristóbal, José ...	3.500
1.235	»	Labra Labra, Fernando	1.000	1.342	»	Fernández Díaz, Manuel	5.000
1.236	»	López Montoto, Isidro	1.000	1.343	»	Fernández Fernández, Cristóbal	1.000
1.237	»	Liada Díaz, Casimiro	1.500	1.344	»	Fernández Fernández, José ...	1.000
1.238	»	Liada del Sauto, Marcelino	1.000	1.345	»	Fernández Fernández, Manuel	1.000
1.239	»	Llera Nieto, Belarmino	1.000	1.346	»	Fernández García, Jenaro ...	1.500
1.240	»	Llera Valle, Eusebio	1.500	1.347	»	Fernández García, José	1.000
1.241	»	Manjón Iglesias, José	1.000	1.348	»	Fernández Menéndez, Lorenzo	2.000
1.242	»	Martínez Lázcano, Benjamín.	1.000	1.349	»	Fernández Suárez, Manuel...	1.000
1.243	»	Muñiz Soto, Luis	1.000	1.350	»	Fernández Trabanco, Senén.	1.000
1.244	»	Pardo Bada, Ramón	1.000	1.351	»	Pombona Rodríguez, Mnuel...	1.000
1.245	»	Pérez Valle, Ramón	1.000	1.352	»	García, Ignacio	1.000
1.246	»	Pis Zapico, Benjamín	1.000	1.353	»	García Añado, Manuel	1.000
1.247	»	Rivero Pérez, Luis	1.000	1.354	»	García Busto, Manuel	1.000
1.248	»	Rosa Victoreno, Celestino	1.000	1.355	»	García Buznego, Prudencio...	1.500
1.249	»	Ruy Díaz González, Sergio...	1.000	1.356	»	García Costales, José	1.000
1.250	»	Santo, Enrique del	1.000	1.357	»	García García, Fidel	1.000
1.251	»	Santo Díez, Celejono del	1.000	1.358	»	García Loché, Manuel	1.500
1.252	»	Valdés Caris, Eugenio	1.000	1.359	»	García Medina, Baldomero...	3.000
1.253	»	Valle Pendás, Constantino del	1.000	1.360	»	García Miranda, Enrique ...	1.500
1.254	»	Valle Toyos, Manuel	1.000	1.361	»	García Piñerá, Luciano	1.000
1.255	»	Villar Sánchez, Ricardo	1.000	1.362	»	García Prada, Manuel	1.500
1.256	»	Alonso González, Elvira	1.000	1.363	»	García Rívero, Etlas	1.000
1.257	»		1.000	1.364	»	García Rívero, Francisco	1.000
1.258	»		1.000	1.365	»	García Rubiera, Francisco ...	1.000
1.259	»		1.000	1.366	»	García Vázquez, Vicente	1.000
1.260	»		1.000	1.367	»	García Vega, Ramon	2.000
1.261	Corvera		1.000				

1.259	Barbón Díaz, Rogelio	1.000	1.370	González Fernández, Fernan-	1.000
1.260	Fernández Alvarez, Higinio...	1.000	1.371	do	1.000
1.261	García Suárez, Ramón	1.000	1.372	González Fernández, Francis	1.000
1.262	González Fernández, Enrique.	1.000		co	1.500
1.263	Hevia Menéndez, Manuel	40 000	1.373	González García, José	1.500
1.264	Real Agrado, Conde del	1.000	1.374	González García, Manuel	1.000
1.265	Rodríguez López, José	1.000	1.375	González García, Rafael	1.000
1.266	Adebal Nava, Silvino	3.000	1.376	González González, Celedonio	1.500
1.267	Alonso Costas, Timoteo	3.500	1.377	González Herrera, José	1.500
1.268	Alvarez Alvarez, Alfonso	2.000	1.378	González Infesta, Nicolás	1.500
1.269	Alvarez Alvarez, Alfredo	1.500	1.379	González Menéndez, Abundio	1.000
1.270	Alvarez Alvarez, Corsino	2.000	1.380	González Suárez, Mamuel	2.000
1.271	Alvarez Alvarez, Luis	1.000	1.381	González Vega, José	1.000
1.272	Alvarez Alvarez, Valentín	2.000	1.382	Gallejo Blanco, José	1.500
1.273	Alvarez Blanco, Luis	2.500	1.383	Gallejo Suárez, Isidro	1.500
1.274	Alvarez García, Luciano	1.000	1.384	Hevia Junquera, José	1.000
1.275	Alvarez González, Manuel	1.500	1.385	Hevia Suárez, Celestino	1.000
1.276	Alvarez González, José	1.500	1.386	Ibaseta Solar, Germán	1.500
1.277	Alvarez Hevia, Manuel (1.º)	1.000	1.387	Infesto Rato, Laureano	1.500
1.278	Alvarez Hevia, Manuel (2.º)	1.000	1.388	Infesto Rato, Marcelino	1.000
1.279	Alvarez Infesta, Manuel	1.500	1.389	Junqueira Morán, Josefa	2.000
1.280	Alvarez Infesta, Manuel	1.000	1.390	Lafuente Cifuentes, Eduardo.	1.500
1.281	Alvarez Meana, José	1.500	1.391	Lafuente Moris, José	1.200
1.282	Alvarez Menéndez, Eduardo	1.000	1.392	Lamiño Zepico, Aurino	1.000
1.283	Alvarez Menéndez, Marcelino	1.500	1.393	Loché Morán, Angel	1.500
1.284	Alvarez Menéndez, Valentín	1.000	1.394	Loché Nava, Manuel	1.500
1.285	Alvarez Suárez, Manuel	1.500	1.395	Loché Nava, Silverio	1.000
1.286	Alvarez Trabanco, Cefirino	1.000	1.396	Loché Tuya, Juan	1.500
1.287	Alvarez Vadas, Alfredo	1.500	1.397	López, Prudencio	1.500
1.288	Alvarez Vigil, Joaquín	1.000	1.398	López Amandi, Luciano	1.000
1.289	Alvarez Viña, Aurelio	1.000	1.399	Martínez Alvarez, Cándido	1.000
1.290	Amado Castro, Manuel	1.000	1.400	Martínez Alvarez, Jose	1.000
1.291	Amado Moris, Marcelino	2.000	1.401	Martínez Meré, Modesto	2.000
1.292	Amado Trabanco, Arsenio	1.500	1.402	Meana Renduets, Aurelio	1.000
1.293	Amandi Morán, Jexaro	1.000	1.403	Medina Blanco, Sabino	1.000
1.294	Aretio Gancedo, Manuel	1.500	1.404	Medina Fano, Geminiano	1.000
1.295	Argüelles Alvarez, Benjamín	1.500	1.405	Medina Tuya, Emilio	1.000
1.296	Argüelles Alvarez, José	5.000	1.406	Menéndez, Ramón	1.000
1.297	Arnáu Mercader, Juan	1.500	1.407	Menéndez, Vicente	2.500
1.298	Bilbao Canal, José	1.000	1.408	Menéndez Acebal, Eulogio	1.000
1.299	Bianco Amado, Arsenio	1.000	1.409	Menéndez Canal, Mariano	1.000
1.300	Cabranes Morán, Avelino	1.000	1.410	Menéndez Díaz, Juan	1.500
1.301	Cadreja Alvarez, Manuella	2.000	1.411	Menéndez Meho, Manuel	1.000
1.302	Cadreja Alvarez, Robustiano	2.000	1.412	Menéndez Molléda, Florencio	1.500
1.303	Cadreja Alvarez, Saturnino	1.500	1.413	Menéndez Renduets, Ulipiano	1.000
1.304	Cateoyá García, Victoriano	1.500	1.414	Menéndez Rodríguez, Luis	2.000
1.305	Cambert Busta, Ramón	1.000	1.415	Menéndez Suárez, Juan	1.500
1.306	Canal Cifuentes, Manuel	1.000	1.416	Menéndez Vega, Antonio	1.500
1.307	Canellada Barrero, Avelino	3.000	1.417	Menéndez Vega, Robustiano	1.000
1.308	Cañal Muñiz, Martín	1.500	1.418	Menéndez Vigil, Alvaro	1.500
1.309	Carrifo Menéndez, Angel	1.500	1.419	Morán Cifuentes, Santiago	1.500
1.310	Carrío Alvarez, Marcelino	2.000	1.420	Morán Fernández, José	1.500
1.311	Carrío Suárez, Martí	1.000	1.421	Morán Menéndez, Gerardo	1.500
1.312	Castillo Fernández, Marcelino	1.500	1.422	Moro Suárez, Alfredo	1.000
1.313	Castro Alvarez, Mariano	1.000			
1.314	Castro González, José	2.000			
1.315	Cifuentes Caso, Manuel	1.500			
1.316	Cifuentes Cifuentes, José	2.000			

(Continuá.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando oposición para proveer la cátedra de «Técnica física y Fisico-química aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Técnica física y Fisico-química aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor, que exige la Legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o ser Profesor numerario de Escuela especial superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.
- 7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.
- 8.ª La licencia del Ordinario respectivo, cuando se trate de eclesiásticos.
- 9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.
- 10.ª Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan

sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.
- e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.
- f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.
- g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.
- h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.
- j) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

i) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias deberán dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamen-

to una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 8 de mayo de 1945. — El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Convocando oposición para proveer la cátedra de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de Fisiología vegetal, de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante inca-

pacitado para ejercer cargos públicos.

4.^a Estar en posesión del título de Doctor, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

5.^a Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.^a Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o ser Profesor numerario de Escuela especial superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

7.^a La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.^a La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.^a Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación

Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

J) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 8 de mayo de 1945. — El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Convocando oposición para proveer las cátedras de «Parasitología animal» de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Madrid y Santiago.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Parasitología animal» de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Madrid y Santiago, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

1.^a Ser español.
2.^a Haber cumplido veintiún años de edad.

3.^a No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.^a Estar en posesión del título de Doctor, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

5.^a Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.^a Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o ser Profesor numerario de Escuela especial superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

7.^a La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.^a La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.^a Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del

El 28 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como

fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tablonés de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 8 de mayo de 1945. — El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Dirección General de Enseñanza Media

Haciendo pública la relación de solicitantes admitidos provisionalmente a los ejercicios para proveer plazas de Profesores adjuntos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, según convocatoria de 25 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de febrero).

Ilmo. Sr.: En consecuencia con lo dispuesto por la Orden ministerial de 25 de enero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 7 de febrero próximo pasado,

Esta Dirección General ha acordado se publique, a continuación, la lista de los señores que han solicitado tomar parte en los ejercicios para proveer plazas de Profesores adjuntos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocados por la precitada Orden, debiendo tenerse en cuenta que los signos puestos a continuación de cada nombre indican que no han acreditado los extremos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Edad (más de veintinueve años).

c) Título de Licenciado en la Facultad respectiva.

d) Adhesión al régimen.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) Recibo derechos formación expediente (10 pesetas).

g) Servicio social de la mujer.

h) Certificado facultativo, expedido por médico de Sanidad Nacional.

i) Falta de reintegro, por el valor que se expresa.

Se concede un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de esta lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para subsanar las deficiencias de documentación o requisitos que, para cada uno, se señalan, bien entendido que no podrán admitirse las reclamaciones y documentos que no tengan entrada dentro del referido plazo, precisamente en el Registro General de este Ministerio.

El mismo tiempo se concede para que puedan formular las reclamaciones a que se consideren con derecho los aspirantes que resulten excluidos en la relación que a continuación se publica:

Ciencias Naturales

1. Pérez Valera (D. Fernando): Completa.
2. Serrano Camarasa (D.ª Amalia): Completa.
3. Robles Mendo (D.ª Caridad): a), b), c), d), e), h), i).
4. Marco Muñoz (D. Francisco): Completa.
5. Lobato Díez (D.ª Aurora): a), b), h).
6. Díez Jiménez (D. Luis): Completa.
7. Díaz Pascual (D. Lino Angel): Completa.
8. Pellicer Ferrer (D.ª Catalina): Completa.
9. Martel Sangil (D. Raimundo Manuel): Completa.
10. Gaya Nuño (D.ª María del Amparo Lucía): Completa.
11. Virgili Rovira (D. Prudencio): g).

Dibujo

1. Fernández Busto Azpiri (D. Marcelino): Completa.
2. Pérez del Río-Cossa (D.ª María de la Paz): e).
3. Goicoechea Romano (D.ª María Luisa): d), i).
4. García Bilbao (D. Alberto): Completa.

Filosofía

1. Mañero Mañero (D. Salvador): a), b), c), d), e), i).
2. Fornés Andrés (D. Antonio): Completa.

3. Monzó Palés (D. Onofre): Completa.
4. Lapidra de las Fuentes (don Luis): d), e), i).
5. Melchor Merino (D. Juan Bautista): Completa.
6. Martínez Tirado (D. Rafael): Completa.
7. Romero Tauler (D. Amadeo): e), i).
8. Magriñá Vidal (D. José): Completa.
9. García de la Santa Casanueva (D. Tomás): a), b), c), d), e), i)
10. Ochotoreña Gómez (D. Fernando): Completa.
11. Ferrer Escoms (D. Ernesto): a), b), c), d), e), i).

Física y Química

1. Romo Villacampa (D. Angel): a), b), c), d), e), g), i).
2. Manzanera Morante (D. Diego), ex combatiente: Completa.
3. Tomé Laguna (D.^a María del Pilar), víctima de guerra: e).
4. Cano de Santayana y Batrés (don Fernando): Completa.
5. Moreno Cumplido (D. José): Completa.
6. Gutiérrez Carballal (D.^a Jesusa): d).
7. Delgado García (D.^a Isabel): a), b), c), d), e), h), i).
8. Martín Pena (D. Antonio): j), 1,50 ptas.
9. Alcover Puchades (D. Francisco): Completa.
10. Martín Cañedo (D. José Manuel), oficial provisional y ex combatiente: c), i).
11. Bárcena Teherán (D.^a María Teresa): a), b), c), d), e), g), h), i)
12. Martín Caloto (D.^a María de los Angeles): Completa.
13. García Zapatero (D. Manuel): d), e), g), i).
14. Andrés García (D. José María), ex combatiente: a), b), c).
15. Riesco Galache (D.^a Juliana): i).
16. Folla Leis (D. Agustín): i).
17. Vicente Prada (D.^a María de la Asunción): Completa.
18. Vera Calero (D. Santiago): a), b), c), d), e), i).
19. Val Ruiz (D.^a María Luisa del): a), b), c), d), e), g), h), i).
20. Nieto Taladriz (don Octavio): c), g).
21. Morán Rojo (D. Adolfo), ex combatiente: Completa.
22. Martínez Lizárraga (D. Francisco Javier), ex combatiente: Completa.
23. López Trujillano (D. Rafael), ex combatiente: i).
24. García-Mina Subiza (D.^a Concepción): Completa.
25. Díez y Díez (D.^a Aurora): Completa.

26. Azpiroz Irazusta (D.^a Emilia): Completa.
 27. Tortosa La Casta (D. Vicente): i).
 28. Mato del Palacio (D. Demetrio), Caballero Mutilado: c), g), j), 3 ptas., i).
 29. Maio M o s e t (D.^a Concepción): g).
 30. Jiménez Sarrión (D. José): Completa.
 31. Escalaner Roídán (D.^a Isabel): Completa.
 32. Reyero Martínez (D. Tomás): g).
 33. Ramos Alonso (D. Maximiano G.): g).
- Fuera de plazo: Plana Monné (doña María): a), b), c), d), e), g), h), i).

Lengua Griega

1. Pòndal Rubín (D. Carlos), ex combatiente: i).
2. Mateos Galindo (D.^a María del Pilar): Completa.
3. Delsors Coy (D.^a Felicia): Completa.
4. Novoa González (D. Manuel de): a), b), c), d), e), g), i).
5. Montes Andía (D. Francisco Javier), ex combatiente: Completa.
6. Latorre Gimeno (D.^a Carmen): h), i).
7. García Gil (D.^a Ana María): Completa.
8. Usábel Hernández (D.^a María del Pilar): Completa.
9. Campo Izuel (D.^a Orosia): Completa.
10. Hernández López (D. Gregorio), ex combatiente: e), i).
11. Díez Pérez (D. José): Completa.
12. Madinabeitia Ibave (D. Modesto): d), i).
13. Cruz y Herrero (D. Camilo de la): a), b), d), e), i).
14. Córdero y Ovejero (D.^a María Josefa): Completa.
15. Azara Reverter (D. Miguel): Completa.
16. Pérez Fernández (D. Marceliano): Completa.
17. Merino del Alamo (D.^a Elvira): d), e), h), i).
18. Herrera Ruiz (D.^a Ana): c).
19. García Arés (D. Aquilino): a), b), c), d), e), i).
20. Sánchez Merino (D.^a Encarnación): c), d), e), g), h), i).
21. Goy Suárez (D. Bonifacio): a), b), c), d), e).
22. Fuentes Geli (D. Manuel): a), e), g), i).
23. Bellido del Pozo (D.^a Emilia): e), g), i).
24. Ripoll González (D. Alejandro): c), e), g), i).
25. Beasiain Biurrun (D. Salvador): a), b), c), d), e).

26. Echevarría Goñi (D. Miguel): a), b), c), d), e), i), fuera de plazo.

Lengua Latina

1. Barrón Egusquiza (D.^a María Jesús): Completa.
2. Matas García (D. Eugenio): Completa.
3. Vargas García (D.^a Leonor): a), b), c), d), e), h), i).
4. Costa Tapiola (D. Juan): Completa.
5. Canfranc Sánchez (D. Felipe), Oficial provisional y ex combatiente: g), i).
6. Prieto Carro (D. José): Completa, póliza de 3 pesetas.
7. Pérez Martínez (D.^a Berta): a), b), c), d), e), h), i).
8. Vargas García (D.^a Leonor): g).
9. Navarro Acuña (D. Miguel): d), i).
10. Melero Luque (D.^a Dolores): e), i).
11. Ferrer de la Cruz Ledesma (D.^a María Asunción): Completa.
12. Duque Martín (D. Luis): Completa.
13. Alcalde Freixes (D.^a Isabel): Completa.
14. Sureda Carrión (D.^a Rosa María): Completa.
15. Cotariello Vidal (D.^a Paz): a), b), c), d), e), h), i).
16. Azara Reverter (D. Miguel): Completa en Lengua Griega.
17. Sanz y Sanz (D. Angel): c), d), i).
18. Hogorato Fuentes (D. Domingo): Completa.
19. García de la Santa Casanueva (D. Tomás): i).
20. Cámara Martínez (D. Aurelio), ex combatiente: Completa.
21. García Arés (D. Aquilino): a), b), c), d), e), i).
22. Gormaz Júdez (D. Manuel), Oficial provisional y ex combatiente: i).
23. García Borreguero (D. Gregorio): a), b), c), d), e), g), i).
24. Araújo Lorenzo (D. José), Oficial provisional y ex combatiente: g), i).
25. Abalia y Santander (D. José Ignacio): g).
26. Beasiain Biurrun (D. Salvador): d), e), g), i).
27. Martín Cigala (D. Manuel): d), e), g), i).
28. Rodríguez Fernández (D.^a María del Carmen): a), b), c), d), e), g), h), i), fuera de plazo.

Lengua y Literatura españolas

1. Chao Espina (D. Enrique): d), g).
2. Palencia Flores (D. Cremate): d), e), i).

3. Gestoso Tudela (D.^a María Josefa): Completa.
4. Miguel y Miguel (D.^a Amalia de): Completa.
5. González Velasco (D. Luis): Completa.
6. Rodríguez Balbín (D.^a Herminia): Completa.
7. Berisa Barricarte (D. Gregorio): e).
8. Fortea Romero (D. Francisco): Completa.
9. Díez Poyatos (D. Tomás): e), i).
10. Laredo Martínez (D. Daciano): d), e), i).
11. Perrino Rodríguez (D. Fidel): e), i).
12. Fernández-Luna y Sánchez (doña M.^a de la Concepción): h).
13. Franco Prieto (D. Jesús), ex combatiente: Completa.
14. Serrano Montes (D.^a María Mercedes): Completa.
15. García Losa (D.^a Teresa): i).
16. Olalla Villalba (D.^a Virgilia): Completa.
17. Usábel Hernández (D.^a María Luisa): Completa.
18. Arroyo Quiñones (D. Manuel): d).
19. Corcuera Ugarte (D.^a María Gabriela): Completa.
20. Lissén Delgado (D.^a María): a), b), c), d), e), h), i).
21. Rodríguez Nava (D. Esteban): Completa.
22. Corrales Egea (D. José): c), e), i).
23. Valladares y Verduras (D.^a Mercedes): a), b), c), d), e), h), i).
24. Pérez Botella (D.^a María de los Desamparados): d), e), h), i).
25. Olmo Ruiz (D.^a Ascensión): a), b), c), d), e), h), i), g).
26. Malagelada Vila (D.^a María de los Dolores): Completa.
27. Díaz Madroñero y López de Pablos (D.^a Caridad): Completa.
28. Ballester Segura (D. Luis): d).
29. Guerrero Sánchez (D.^a Dolores), ex cautiva: e), h), i).
30. López López (D.^a María del Carmen): c), e), h).
31. Sánchez Pérez (D. Leonardo), ex combatiente: c), i).
32. Peñalver Jaén (D. José): a), b), c), d), e), i).
33. Castaño Gancedo (D. José): Completa.
34. Zumbado Espino (D. Francisco): Completa.
35. Vaquero Monedero (D.^a Elvira): Completa.
36. Uriarte Martín (D.^a Ana María): h).
37. Sanz y Sanz (D. Angel): Completa.
38. González Criado (D. Luis María), ex combatiente: Completa.

39. García Pavón (D. Francisco): a), b), g), i).
 40. García González (D.^a María Jesús): Completa.
 41. Casado Lobato (D.^a Concepción): c), d), e), h), i).
- Matemáticas*
1. Moreno Olmedo (D. Miguel): a), b), c), d), e), i).
 2. Ros Taura (D. Santiago): Completa.
 3. Rodríguez Haro (D. José): d), e), g), i).
 4. Rodríguez García (D.^a Angelina): Completa.
 5. Rodríguez García (D.^a María): Completa.
 6. Ortega Ortega (D. José Antonio): d), e), i).
 7. Pérez González (D. Francisco): Completa.
 8. Ros Giner (D. Francisco): Completa.
 9. Juanes García (D.^a María Gloria): i).
 10. Cesteros Medrano (D. Juan): g).
 11. Viéitez Cortizo (D. José), ex combatiente: Completa.
 12. Val Ruiz (D.^a Aurora del): Completa.
 13. Redondo Pablos (D. Carmelo): Completa.
 14. Cutillas Fuentes (D. Juan): e), g), i).
 15. Fernández Rodríguez (D. Pedro): a), b), c), d), e), i).
 16. Pérez Moreno (D. Luis): Completa.
 17. Muñoz Pan (D. Pedro): c), e), g), i).
 18. López Martínez (D. Tomás): e), g), i).
 19. Fuentes Uclés (D. Baldomero de la), ex combatiente y víctima de la guerra: g).
 20. Casal Grangel (D. Vicente): i).
- Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1945.—El Director general, Luis Ortiz.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Institutos de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación)

Adjudicando definitivamente las obras de reparación de carreteras que se citan a los señores que se mencionan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 7 al 19 del C. L. de Estación de Hornachuelos al de Fuente Obajuna al Castillo de las Guardas, provincia de Córdoba,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Juan Castilla Morillo, vecino de Córdoba, provincia de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 168.000,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 201.735,30 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Córdoba y adjudicatario, don Juan Castilla Morillo, vecino de Córdoba.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 4,600 al 8,800 del C. L. de Córdoba a Villaviciosa por Los Arenales, provincia de Córdoba,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Juan Castilla Morillo, vecino de Córdoba, provincia de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 86.000, siendo el presupuesto de contrata de 100.541,28 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Córdoba y adjudicatario, don Juan Castilla Morillo, vecino de Córdoba.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con macadam ordinario de los kilómetros 23,250 al 26,500 de la carretera de Andújar a Lucena y kilómetro 1 al 4 de Arjona a Marmolejo, provincia de Jaén,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco Araque Hidalgo, vecino de Jaén, provincia de Jaén, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 209.220,00, siendo el presupuesto de contrata de 219.706,38 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Jaén y adjudicatario, don Francisco Araque Hidalgo, vecino de Jaén.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con macadam ordinario de los kilómetros 9 al 14 de la carretera comarcal de Villanueva de la Serena a Andújar y kilómetros 33 al 40 de la carretera local de Andújar a Puertollano, provincia de Jaén,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Juan Delgado García, vecino de Andújar, provincia de Jaén, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 205.105,11 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 205.516,14, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Jaén y adjudicatario, don Juan Delgado García, vecino de Andújar.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 al 22,350 de la carretera Comarcal de Linares a Orcera, provincia de Jaén,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Jesús Ortuño Peñalver, vecino de Murcia, provincia de Murcia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 130.000,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 152.083,40 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Jaén y adjudicatario, don Jesús Ortuño Peñalver, vecino de Murcia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 78 al 84 de Mancha Real a Cazorla y kilómetros 26, 27, 28 y 34 de Villacarrillo a Huércal-Overa, provincia de Jaén,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Daniel Navarro Belda, vecino de Jaén, provincia de Jaén, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata,

por la cantidad de 159.300,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 165.571,85 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Jaén, y adjudicatario, don Daniel Navarro Belda, vecino de Jaén.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con macadam ordinario de los kilómetros 1 al 10,630 y 13,620 al 20 de la carretera local de Villanueva del Arzobispo al de Ubeda a Villamanrique, provincia de Jaén,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Cruz Fernández, vecino de Jaén, provincia de Jaén, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 226.080,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 252.202,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Jaén y adjudicatario, don José Cruz Fernández, vecino de Jaén.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 28 al 40 y 48 al 52,300 de

la carretera de Ubeda a Iznalloz y kilómetros 21 al 25 de la de Ubeda a Albánchez, provincia de Jaén,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Jesús Ortuño Peñalver, vecino de Murcia, provincia de Murcia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 212.660,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 248.792,90 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Jaén y adjudicatario, don Jesús Ortuño Peñalver, vecino de Murcia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con macadam ordinario de los kilómetros 129,596 a 135,596; 140,500 a 144,500, y 151,600 a 156,500 de la Carretera Nacional de Córdoba a Almería por Jaén, provincia de Jaén,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Cruz Fernández, vecino de Jaén, provincia de Jaén, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 213.000,00, siendo el presupuesto de contrata de 259.947,31 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Jaén y adjudicatario, don José Cruz Fernández, vecino de Jaén.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con macadam ordinario de los kilómetros 0,700 al 10 y 21 al 30 de la carretera de Navas de San Juan a Villacarrillo, provincia de Jaén,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Cruz Fernández, vecino de Jaén, provincia de Jaén, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 179.490,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 197.547,00, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Jaén y adjudicatario, don José Cruz Fernández, vecino de Jaén.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de bacheo y reparación de explanación de los kilómetros 1 al 16 de la carretera local de Peal de Becerro a Santo Tomé, provincia de Jaén,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Daniel Navarro Belda, vecino de Jaén, provincia de Jaén, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 61.300,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 64.707,62 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Jaén y adjudicatario, don Daniel Navarro Belda, vecino de Jaén.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con macadam ordinario de la carretera L. de Andújar a Puertollano, kilómetros 18 al 23 y 28 al 32, provincia de Jaén,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Juan Delgado García, vecino de Andújar, provincia de Jaén, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 208.166,36 ptas., siendo el presupuesto de contrata de 208.583,52 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Jaén, y adjudicatario, don Juan Delgado García, vecino de Andújar.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme del C. N. de Sevilla a Málaga (Málaga a Alora), kilómetros 27 al 30, y C. de Jerez a Málaga por Ronda (Ronda a Górgos a Coin), kilómetros 1 al 4, provincia de Málaga,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Riegos Arfálticos, S. A. de Madrid, provincia de Idem, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 198.016,20, siendo el presupuesto de contrata de 198.016,20 pesetas, te-

niendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Málaga, y adjudicatario, Regos Asfálticos, S. A., de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme del C. C. de Antequera a Marbella (cuesta del Espino a Málaga a Estación de Alora), kilómetros 1 al 9, provincia de Málaga,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Manuel García Trillo, vecino de Antequera, provincia de Málaga, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 200.000,00 ptas, siendo el presupuesto de contrata de 200.424,30 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Málaga, y adjudicatario, don Manuel García Trillo, vecino de Antequera.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme del C. C. de Alora a Granada, Sección de Antequera a Archidona al de Loja a Torre del Mar, kilómetros 27 al 43), provincia de Málaga,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Antonio Gómez Negrete, vecino de Viñuela,

provincia de Málaga, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 299.500,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 299.979,80 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—
Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Málaga y adjudicatario don Antonio Gómez Negrete, vecino de Viñuela.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme del C. L. de Puerto de las Pedrizas a Málaga, kilómetros 8 al 11 y 22 al 25, y C. L. de Antequera a Archidona al de Loja a Torre del Mar, kilómetros 3 al 6, provincia de Málaga,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Adolfo Borrero Gómez, vecino de Sevilla, provincia de ídem, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 248.000,00, siendo el presupuesto de contrata de 249.471,39 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—
Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Málaga y adjudicatario don Adolfo Borrero Gómez, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme del C. L. de Archidona al de Cuesta del Espino a Málaga, kilómetros 34 al 39, provincia de Málaga,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco Giménez Tovar, vecino de Viñuela, provincia de Málaga, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 119.800,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 120.158,15 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—
Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Málaga, y adjudicatario don Francisco Giménez Tovar, vecino de Viñuela.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme del C. L. de Sierra de Yeguas a Gotanes, kilómetros 1 al 9, provincia de Málaga,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Martín Machuca, vecino de Estepa, provincia de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 139.886,10, siendo el presupuesto de contrata de 145.411,75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Málaga y adjudicatario, don José Martín Machuca, vecino de Estepa.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme del C. C. de Utrera a Campillo Sección de Saucejo a Peñarrubia), kilómetros 8 al 25, provincia de Málaga.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Manuel García Trillo, vecino de Antequera, provincia de Málaga, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 210.000,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 238.612,92 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Málaga y adjudicatario, don Manuel García Trillo, vecino de Antequera.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme del C. N. de Córdoba a Málaga (Sección Cuesta del Espino a Málaga, variante por Almojía, entre los kilómetros 540 al 565), kilómetros 4 al 11 y 17 al 19, provincia de Málaga.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Eusebio Auriolos Carreras, vecino de Málaga, provincia de idem, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 181.000 pesetas, siendo el

presupuesto de contrata de 181.177,90 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Málaga y adjudicatario, don Eusebio Auriolos Carreras, vecino de Málaga.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 14 del C. L. de Fuente Piedra a Sierra de Yeguas, provincia de Málaga.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Manuel García Trillo, vecino de Antequera, provincia de Málaga, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 171.000,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 181.128,45 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Málaga y adjudicatario, don Manuel García Trillo, vecino de Antequera.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 9 al 11,500; 11,500 al 15; 16,32 al 32,900; 32,900 al 35,600; 35,600 al 36, 38, 45 y 46 del C. C. de Llerena a Utrera por Carmona (Sección de Cazalla de la Sierra a Loba del Río), provincia de Sevilla,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Mauricio Wamba Jáuregui, vecino de Sevilla, provincia de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 205.000,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 249.999,67 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario, don Mauricio Wamba Jáuregui, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 20 al 23,400 del C. C. de Osuna a Lucena (Sección La Roda a Ecija), provincia de Sevilla.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Luis Charlo Rodríguez, vecino de Sevilla, provincia de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 73.000,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 85.382,31 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario, don Luis Charlo Rodríguez, vecino de Sevilla.

DIRECCION GENERAL DE TIMPRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premiados mayores de cada una de las diez series del sorteo celebrado en este día.

Números	POBLACIONES									
	1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE	6.ª SERIE	7.ª SERIE	8.ª SERIE	9.ª SERIE	10.ª SERIE
47.072	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
46.261	Madrid.	Sanlúcar la Mayor.	Córdoba.	Barcelona.	Méjilla.	Méjilla.	Barcelona.	Barcelona.	Madrid.	Sevilla.
39.006	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Sevilla.
40.264	Méjilla.	Méjilla.	Méjilla.	Méjilla.	Méjilla.	Méjilla.	Méjilla.	Méjilla.	Méjilla.	Méjilla.
52.569	Jerez de la Frontera.	Jerez de la Frontera.	Jerez de la Frontera.	Jerez de la Frontera.	Jerez de la Frontera.	Jerez de la Frontera.	Jerez de la Frontera.	Jerez de la Frontera.	Jerez de la Frontera.	Jerez de la Frontera.
9.075	Málaga.	Oviedo.	Francia - Málaga.	Salamanca.	Valencia.	Sevilla.	Valencia.	Jerez de la Frontera.	Santurce.	Madrid.
10.627	Madrid.	Teruel.	S. Fernando.	Las Palmas.	Madrid.	Méjilla.	Córdoba.	Sevilla.	Valladolid.	Madrid.
11.578	Cádiz.	Línea de la Concepción.	S. Sebastián.	Granada.	Madrid.	Granada.	Madrid.	Bilbao.	Madrid.	Madrid.
36.495	Barcelona.	Sanlúcar la Mayor.	P. Mallorca.	Barcelona.	Madrid.	Barcelona.	Algeciras.	Ecija.	Bilbao.	Madrid.
2.291	El Ferrol del Caudillo.	Archidona.	Orhuela.	Cádiz.	Madrid.	Barcelona.	Granada.	Tafalla.	Bilbao.	Teruel.
27.438	S. Sebastián.	Sevilla.	Pto de Santa María.	Valencia.	Las Palmas.	Zaragoza.	Sevilla.	Jerez de la Frontera.	Bilbao.	Madrid.
7.548	Palma del Condado.	Alora.	Linares.	Barcelona.	Málaga.	Barcelona.	Manacor.	Alcalá de Guadaíra.	Bilbao.	Madrid.
10.942	Madrid.	Pamplona.	Barcelona.	Barcelona.	Madrid.	Sevilla.	Valencia.	Barcelona.	Valencia.	Madrid.
51.171	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Bilbao.	Madrid.
21.039	Isla Cristina.	Alora.	Barcelona.	Zaragoza.	Madrid.	Línea de la Concepción.	Barcelona.	Barcelona.	Sevilla.	Sevilla.

Han obtenido el reintegro de 30 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 2.

Madrid, 25 de mayo de 1946.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL.—Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de junio de 1945

Ha de constar de tres series de 45.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas, distribuyéndose 4.663.574 pesetas en 6.538 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	500.000
1 de	250.000
1 de	100.000
8 de 7.500	60.000
1.276 de 1.500	1.914.000
449 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	673.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	148.500
99 idem de 1.500 id id para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.	148.500
99 idem de 1.500 id id para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.	148.500
2 idem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	20.000
2 idem de 8.000 id. id., para los del premio segundo	16.000
2 idem de 4.862 id. id., para los del premio tercero	9.724
4.499 reintegros de 150 pesetas cada uno para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	674.850
6.538	4.663.574

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 45.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente

Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero

Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 22 de enero de 1945.—El Director general, Fernando Roldán.